ÍNDICE GENERAL PORMENORIZADO

	PÁG.		
Presentación	VII		
Indicaciones para leer este libro	IX		
La edición presente	X		
Reconocimiento especial			
0. Kirchmann sabía menos ¡pero vio mejor! (Generalidades:			
ideas realistas en torno a la pertinencia actual de un diagnós-			
tico antiguo	XIII		
I. ALTERNATIVA ENTRE DOS GRANDES TIPOS			
DE ORIENTACIONES-EJE PARA LA TEORÍA			
DEL DERECHO Y LA POSICIÓN DE KIRCHMANN			
1. División fundamental, y subdivisiones, entre dos clases de			
orientaciones básicas entre las cuales se opta al captar cómo			
funcionan los pensamientos jurídicos	1		
2. Lo principal en Kirchmann: su «ojo» realista, a pesar de unas			
debilidades epistemológicas	7		
3. Moderna epistemología del pensamiento científico; «regiones»			
del lenguaje. Aplicación de ello para juzgar lo de Kirchmann	12		

II. TRES TESIS DE LA NUEVA OLEADA CONFUSIONISTA

(Unos postulados iusdoctrinarios básicos, de implícita sustancialidad anti-Kirchmann)

PÁG.

4.	Pre-suposiciones fundamentales asumidas en las orientaciones iusteoréticas de moda	17
5.	Tesis A: Supuesta probidad intelectual del discurso jurídico	
	profesional (¿ciencia o erística?: ¿técnica, tecnología o pseu-	10
_	dotecnología?)	18
6.	Tesis B: Dignidad científica de las inseguridades del discurso inrídica	24
	jurídico	24
	a) Debilidades epistemológicas de Kirchmann; ¿«Derecho	24
	Natural»?	24
	b) No pertinencia de establecer la analogía entre puntualiza-	
	ciones como unas clásicas de Kuhn u otras de Wittgenstein	
	con los desacuerdos entre juristas	26
	c) La ciencia jurídica normal como instrumento retórico para	
	legitimar un no-saber	30
	d) Filtro de relevancia para determinar el objeto propio de co-	
	nocimiento de la ciencia jurídica. Argumento de su perti-	
	nencia específica como discurso de una «región» discursiva	
	particular, siendo esta antes bien normativo-instrumental	
	que teorético-cognoscitiva; examen en torno de tal especi-	
	ficidad (¿son cuestiones sobre «verdad»?, pretensión de	
	«corrección»)	35
	e) Recurriendo al calificativo «ciencia» para prestigiar la la-	
	bor de los juristas	44
	f) Conclusión: por qué la perspicacia jurídica de Kirchmann	
	sigue mereciendo ser ejemplificante	45

XXV

		PÁG.
7.	Tesis C: Utilidad del discurso jurídico corriente	47
	 a) Relatividad de los juicios sobre «utilidad» (racionalidad instrumental)	48 51 53 55
	III. LA DOGMÁTICA DEL DERECHO	
	Síndrome normativista (El «cielo» propio del pensamiento jurídico profesional)	61
	Multiplicidad de funciones de los discursos jurídicos (error fundamental de indiscriminación de Kirchmann al respecto). Función doble de la dogmática jurídica	68
10.	Unos «parecidos de familia», pero (diferencia capital de la técnica jurídica frente a las demás ciencias, por la radical «timidez» cognoscitiva de aquella y su orientación no poco re-	
11.	tórica)	74 79
	IV. RESULTADO	
	Bases de irracionalidad inevitables (ancladas en mitologizantes «construcciones» del imaginario social)	83 92
	¿Coda: ¿Están «superados» los autores en que se inspiran los análisis ofrecidos aquí? (y cómo discurren los «progresistas») a) Cómo un pensamiento «supera» a otro	94 95

	PÁG.
b) Qué es ser un escritor «reconocido»	100 104
V. SUPLEMENTO	
15. ¿«Ciencia», «técnica», «tecnología» o?	108
tituye la profesión jurídica una de esas mismas?b) Digresión terminológica: ¿ciencia, «técnica» o «tecnolo-	
gía»?	
c) Conclusión realista	
 16. Epílogo: En procura de satisfacer un mito cientificista más a) Actitudes y verdad. Obstáculos epistemológicos que la propia «ciencia» de los juristas crea y ninguna definición de 	
«ciencia» pueda cambiar esas circunstancias en la realidad	114
b) Esos modelos jurídicos «alternativos» son otra mitología teorética cientificista más de orden tecnomorfo	
c) Cientificismo	
Referencias bibliográficas	125